



ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepyme'ê ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 352

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MEJORA A SER APLICADO EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE PARES EVALUADORES QUE PARTICIPEN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EXTERNA EN LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 18 de octubre de 2023

VISTA: La necesidad de aprobar el Plan de Mejora a ser aplicado en el marco de la evaluación del desempeño de pares evaluadores que participan de los procesos de evaluación externa de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, la misión de los pares evaluadores es fundamental para la certificación pública de la calidad de las carreras, programas e instituciones de educación superior que se someten al proceso de evaluación en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y en cuyo buen desempeño descansa la confianza pública en esta etapa del proceso de evaluación, y que, por ello, representan a la Agencia en las visitas de evaluación externa y son los responsables del cumplimiento de la misión institucional;

Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";

Que, el artículo 9° de la misma Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: "...5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, según Acta N° 27 de fecha 18 de octubre de 2023, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), aprobó el Plan de Mejora a ser aplicado en el marco de la evaluación del desempeño de pares evaluadores que participan de los procesos de evaluación externa de la Agencia.



William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: info@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepyme'ê ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 352

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MEJORA A SER APLICADO EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE PARES EVALUADORES QUE PARTICIPEN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EXTERNA EN LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-2-

Que, por Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022 se nombran a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05, labrada en fecha 22 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la ANEAES, reeligió a la Presidente del Consejo Directivo, para el periodo 2023-2024;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.-APROBAR el Plan de Mejora a ser aplicado en el marco de la evaluación del desempeño de pares evaluadores que participan de los procesos de evaluación externa de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que queda redactado de la siguiente manera:

Una vez culminada la evaluación de desempeño de los pares evaluadores que participen de los procesos de evaluación externa de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y, conforme a los resultados arrojados en la misma, se realizarán los siguientes procedimientos para la mejora:

Valoración final	Acciones
Muy Buena	<ul style="list-style-type: none"> Se le otorgará un reconocimiento por desempeño sobresaliente, a fin de año. Tendrá preferencia para ser elegido como Coordinador o Relator del Comité de Pares Evaluadores.
Buena	<ul style="list-style-type: none"> Será convocado a una entrevista en la Dirección General de Evaluación para comunicar los resultados de la evaluación del desempeño, oportunidad en la que podrá realizar su descargo si así lo considera y, por último, delinear en conjunto las estrategias de mejora. Lo acordado se asentará en acta suscrita por ambas partes.



Handwritten signature





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepyme'ê ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 352

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MEJORA A SER APLICADO EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE PARES EVALUADORES QUE PARTICIPEN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EXTERNA EN LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-3-

Regular	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Será convocado a una entrevista en la Dirección General de Evaluación para comunicar los resultados de la evaluación del desempeño, oportunidad en la que podrá realizar su descargo si así lo considera y, por último, delinear en conjunto las estrategias de mejora. Lo acordado se asentará en acta suscrita por ambas partes. ▪ En este caso, la participación del par evaluador en procesos de evaluación quedará suspendida (Res. N° 151/2021, art. 4°, inc., b) hasta las resultados del cumplimiento de las estrategias de mejora acordadas conforme a los indicadores donde presenta debilidades y en las cuales necesariamente incluirá la participación y aprobación de un Curso de Capacitación en Evaluación Externa dirigido a Pares Evaluadores, realizado por la ANEAES. ▪ En caso de que el Par Evaluador no esté de acuerdo con las mismas, se remitirán los antecedentes al Consejo Directivo para los fines pertinentes.
Deficiente	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Será convocado a una entrevista en la Dirección General de Evaluación para comunicar los resultados de la evaluación del desempeño, oportunidad en la que podrá realizar su descargo si así lo considera y, por último, delinear en conjunto las estrategias de mejora. Lo acordado se asentará en acta suscrita por ambas partes. ▪ En este caso, la participación del par evaluador en procesos de evaluación quedará suspendida (Res. N° 151/2021, art. 4°, inc., b) hasta las resultados del cumplimiento de las estrategias de mejora acordadas conforme a los indicadores donde presenta debilidades y en las cuales necesariamente incluirá la participación y aprobación de un Curso de Capacitación en Evaluación Externa dirigido a Pares Evaluadores, realizado por la ANEAES. ▪ En caso de que el Par Evaluador no esté de acuerdo con las mismas, se remitirán los antecedentes al Consejo Directivo. ▪ En caso de reincidencia en la obtención de una valoración final Deficiente se remitirán los antecedentes al Consejo Directivo para: a) Suspensión de un año o, b). Exclusión definitiva del Registro Nacional de Pares Evaluadores.

2°.-DISPONER que los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por el Presidente del Consejo Directivo, en el marco de las atribuciones legales conferidas.

3°.-COMUNICAR y archivar.



Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente

